



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/76
27 de diciembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS SOBRE SU 48° PERIODO DE SESIONES

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de
las Naciones Unidas para luchar contra las formas
contemporáneas de la esclavitud

Informe del Secretario General

Peticiones de la Comisión y la Subcomisión

1. En su resolución 1996/61, aprobada el 23 de abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que transmitiera a todos los gobiernos su llamamiento para que aportasen contribuciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y encomió los esfuerzos realizados por la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario para remediar la difícil situación financiera del Fondo, que se debía a la falta de contribuciones. La Comisión invitó al Secretario General a que examinase la posibilidad de concertar y armonizar los procedimientos y mecanismos de apoyo del Fondo Fiduciario con otros procedimientos y mecanismos existentes y a que informase al respecto a la Comisión en su 53° período de sesiones.

2. En su anterior resolución 1995/27, de 3 de marzo de 1995, la Comisión expresó su pesar porque, como resultado de la situación financiera del Fondo Fiduciario, debida a la falta de contribuciones, la Junta de Síndicos sólo había podido reunirse una vez desde que fue nombrada por el Secretario General en 1993 e instó a todos los gobiernos, organizaciones y particulares en situación de hacerlo a que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones para el Fondo, de ser posible con carácter periódico. La Comisión encomió a la Junta de Síndicos por su preocupación por los limitados haberes del Fondo, demostrada por sus acertadas medidas para

reducir al mínimo los gastos administrativos. Alentó a la Subcomisión a que siguiese considerando la preparación de métodos sistemáticos de recaudación de fondos y a que recomendase una serie de medidas para promover el aumento de las contribuciones al Fondo, incluidas las que ya se habían propuesto.

3. En su resolución 1996/18, de 29 de agosto de 1996, la Subcomisión sugirió que el Secretario General considerase la posibilidad de encomendar el mandato de la Junta de Síndicos al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en vista de las dificultades mencionadas y con miras a lograr una mayor eficiencia y a reducir los gastos de funcionamiento. También invitó a un representante del Fondo a participar en el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Además, exhortó a todos los gobiernos, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las instituciones privadas y los particulares a que respondiesen favorablemente a las solicitudes de contribuciones para el Fondo.

4. En vista de que las recomendaciones de la Junta de Síndicos y las decisiones del Secretario General deben formularse y adoptarse con bastante antelación a la reunión del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de manera que representantes escogidos de las organizaciones no gubernamentales o víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud puedan participar en esa reunión, no habría resultado posible la transmisión del mandato de la Junta al Grupo de Trabajo.

5. En su anterior resolución 1995/15, de 18 de agosto de 1995, la Subcomisión pidió a los gobiernos y organizaciones que dieran publicidad a la creación del Fondo y su función a fin de que se conociera mejor su existencia. También pidió al Secretario General que estudiase los medios para señalar a la atención de los posibles donantes, tanto del sector público como del privado, el importante papel que desempeñaba el Fondo. Recomendó que, para reflejar mejor los objetivos del Fondo, la Junta de Síndicos estudiase la posibilidad de cambiar el nombre del Fondo.

Junta de Síndicos del Fondo: períodos de sesiones, informes y renovación de los miembros

6. Los dos primeros períodos de sesiones de la Junta de Síndicos tuvieron lugar en Ginebra del 22 al 26 de marzo de 1993 y del 28 de agosto al 1º de septiembre de 1995, respectivamente. Los informes figuran en los documentos E/CN.4/1996/85 y E/CN.4/1996/86.

7. El 9 de diciembre de 1996 el Alto Comisionado para los Derechos Humanos envió una carta a los miembros salientes, la Sra. Eugenia Zamara Chavarría y el Sr. Michel Bonnet, agradeciéndoles su excelente contribución a la labor de la Junta de Síndicos.

8. El Alto Comisionado también envió una carta a los nuevos miembros de la Junta de Síndicos y a los miembros cuyo mandato se había prorrogado. Indicó que, de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General y con el párrafo 3 de la resolución 1992/46 de la Comisión de Derechos Humanos, previa consulta con el Sr. Ioan Maxim, Presidente del 43º período de sesiones de la

Subcomisión, el Secretario General había nombrado al Sr. José de Souza Martins (Brasil) y a la Sra. Leslie Roberts (Reino Unido) para sustituir a la Sra. Zamora Chavarría y al Sr. Bonnet tras su renuncia y había prorrogado los mandatos del Sr. Swami Agnivesh (India), el Sr. Cheikh Saad-Bouh Kamara (Mauritania) y la Sra. Tatiana Matveeva (Federación de Rusia).

9. Por consiguiente, actualmente la Junta de Síndicos está integrada por los cinco miembros siguientes por un período de tres años (hasta el 31 de diciembre de 1998): Sr. Agnivesh, Sra. Matveeva, Sra. Roberts, Sr. Kamara y Sr. Martins.

10. El Alto Comisionado comunicó a los miembros que el próximo período de sesiones de la Junta estaba programado para los días 17 a 21 de marzo de 1997 y que la Subcomisión había invitado a un representante del Fondo a participar en el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su próximo período de sesiones, del 2 al 11 de junio de 1997.

Llamamiento a las contribuciones

11. El 10 de diciembre de 1996 el Alto Comisionado envió una carta señalando a la atención de los gobiernos el llamamiento hecho por la Comisión de Derechos Humanos para que se hicieran llegar contribuciones al Fondo, junto con una breve nota en que se describían el mandato, las resoluciones e informes pertinentes, las disposiciones de administración y gestión del Fondo, la composición de la Junta de Síndicos y los escasos recursos disponibles para subvenciones. La finalidad de la nota era dar publicidad a la creación y las funciones del Fondo a fin de que se supiera más de su existencia entre los gobiernos. La nota se utilizará también para informar a los donantes de los sectores público y privado. En esa misma carta el Alto Comisionado pidió que las contribuciones se pagaran en lo posible anualmente y antes de la reunión de la Junta de Síndicos -de ser posible para fines de febrero de 1997-, señalando que si las contribuciones se pagaban temprano la Junta podría asignar los fondos al comienzo mismo del año.

Administración del Fondo y la Junta. Concertación y armonización

12. El Alto Comisionado también envió a los miembros de la Junta una carta en que explicaba el proceso de reestructuración del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos. En este contexto, el 30 de septiembre de 1996 se estableció un equipo provisional para administrar cinco fondos fiduciarios y de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, relacionados específicamente con la tortura, los pueblos indígenas, la esclavitud y la discriminación racial. Por lo tanto, todos los asuntos relacionados con el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud se han estudiado y llevado a la práctica en consonancia con los de los otros fondos fiduciarios para los derechos humanos, teniendo también presente la mencionada invitación de la Comisión de Derechos Humanos a concertar y armonizar los procedimientos y mecanismos de apoyo del Fondo Fiduciario con los demás procedimientos y mecanismos existentes.

Contribuciones recibidas. Saldo disponible para subvenciones

13. El Fondo ha recibido contribuciones de Chile (2.500 dólares de los EE.UU.), Kuwait (12.000 dólares), Marruecos (2.316 dólares), los Países Bajos (27.000 dólares) y Suiza (15.152 dólares) (8 de diciembre de 1994) y de la organización no gubernamental Action for Children Campaign (100 dólares) y un particular, el Sr. Francalanci Buscioni (500 dólares) (28 de septiembre de 1994). Según la información de que dispone el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos, se estima que el monto disponible para subvenciones en 1997, de 27.524 dólares, quizá no sea suficiente para que la Junta recomiende la concesión de subvenciones de viaje a algunos representantes de ONG que trabajan en la esfera de las formas contemporáneas de la esclavitud para que participen en el período de sesiones de mayo de 1997 del Grupo de Trabajo o recomiende la concesión de algunas otras subvenciones para programas de ONG que han de desarrollarse en 1997.

Cómo contribuir al Fondo

Las contribuciones al Fondo pueden abonarse a:

The United Nations Geneva General Fund
c/o Swiss Bank Corporation
(Société de Banque Suisse, SBS)
P.O. Box 2770
CH-1211 Geneva 2

- en dólares de los EE.UU., cuenta N° CO-590-160.1
- en francos suizos, cuenta N° CO-590-160.0

con la siguiente indicación: "For the UN Voluntary Fund on Contemporary Forms of Slavery, Account S H B".

Las contribuciones también pueden pagarse por cheque a:

United Nations Cashier's Office
Naciones Unidas
Nueva York, N.Y. 10017
Estados Unidos de América

o a:

Naciones Unidas
Palacio de las Naciones
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

con indicación de pago a la orden de las "Naciones Unidas".
